



PERÚ

Presidencia
del Consejo de Ministros

OSITRAN

Organismo Supervisor de la
Inversión en Infraestructura
de Transporte de Uso Público

RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL

Lima, 04 de setiembre de 2018

Nº 122-2018-GG-OSITRAN

VISTOS:

El Memorando N° 02242-2018-GSF-OSITRAN de la Gerencia de Supervisión y Fiscalización; la Nota N° 819-2018-JLCP-GA-OSITRAN de la Jefatura de Logística y Control Patrimonial; la Nota N° 293-18-GA-OSITRAN de la Gerencia de Administración; la Nota N° 235-18-GAJ-OSITRAN de la Gerencia de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo con lo establecido en el segundo párrafo del artículo 10 de las Disposiciones Complementarias del Reglamento para la Contratación de Empresas Supervisoras por parte de OSITRAN, aprobadas por Resolución de Consejo Directivo N° 040-2015-CD-OSITRAN, el Expediente de Contratación se inicia con el requerimiento del área usuaria, e incluye todas las actuaciones realizadas durante el procedimiento de contratación, hasta la culminación del Contrato de Supervisión;

Que, mediante Memorando N° 02242-2018-GSF-OSITRAN recibido el 16 de agosto de 2018, la Gerencia de Supervisión y Fiscalización remitió los Términos de Referencia para la contratación del *Servicio de Supervisión de la Ejecución de la Solución al Sector Crítico comprendido entre el Km. 240+290 al Km. 241+800 – “Variante Superficial por la Margen Derecha del Río San Gabán del Tramo 4: Azángaro – Puente Inambari del Proyecto Corredor Vial Interoceánico Sur, Perú – Brasil”*;

Que, a través de la Nota N° 819-2018-JLCP-GA-OSITRAN recibida el 21 de agosto de 2018, la Jefatura de Logística y Control Patrimonial solicitó la aprobación del expediente de contratación del precitado servicio, considerando como valor referencial la suma ascendente a US \$ 998 900,59 (Novecientos noventa y ocho mil novecientos con 59/100 Dólares Americanos), incluido el IGV;

Que, con Nota N° 293-18-GA-OSITRAN del 23 de agosto de 2018, la Gerencia de Administración concluyó que el Expediente de Contratación cumple con los requisitos establecidos en la normativa especial que regula la contratación de empresas supervisoras por parte de OSITRAN, por lo que solicita la aprobación correspondiente;

Que, a través de la Nota N° 235-18-GAJ-OSITRAN del 03 de setiembre de 2018, la Gerencia de Asesoría Jurídica señaló que ha revisado el Expediente de Contratación desde el punto de vista jurídico, indicando que el mismo se encuentra conforme con la normativa aplicable; por lo que considera procedente su aprobación;

Que, mediante la Resolución de Presidencia N° 058-2017-PD-OSITRAN, de fecha 17 de octubre de 2017, se delegó en la Gerencia General, la atribución de aprobar los expedientes de contratación de los Procedimientos de Selección Ordinarios;



PERÚ

Presidencia
del Consejo de Ministros

OSITRAN

Organismo Supervisor de la
Inversión en Infraestructura
de Transporte de Uso Público

De conformidad con lo establecido en el Reglamento para la Contratación de Empresas Supervisoras por parte del OSITRAN, aprobado por Decreto Supremo N° 035-2001-PCM, sus Disposiciones Complementarias, aprobadas por Resolución de Consejo Directivo N° 040-2015-CD-OSITRAN, y la Resolución de Presidencia N° 058-2017-PD-OSITRAN, mediante la cual se delegan facultades en la Gerencia General;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar el Expediente de Contratación del *Servicio de Supervisión de la Ejecución de la Solución al Sector Crítico comprendido entre el Km. 240+290 al Km. 241+800 – “Variante Superficial por la Margen Derecha del Río San Gabán del Tramo 4: Azángaro – Puente Inambari del Proyecto Corredor Vial Interoceánico Sur, Perú – Brasil”.*

Artículo 2.- Poner la presente Resolución en conocimiento de la Gerencia de Administración, a fin de que se continúen con las acciones que permitan el desarrollo y conducción del procedimiento de selección ordinario respectivo.

Regístrese, comuníquese y archívese,



JUAN CARLOS MEJÍA CORNEJO
Gerente General

Reg. Sal. GG. 33165-18

